NOTA DNCP/DNC/N° 14.872 / 2016

Asunción, 06 de Junio de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ASIENTOS Y RESPALDEROS PARA SILLAS PEDAGÓGICAS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 314.284 EN FECHA (01/06/16). – ID N° 313.599

Señor:
EDGAR CARDOZO MERELES, Coordinador.
Unidad Operativa de Contratación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 36 (valor de las multas) anexo B: observamos que en este punto indica: "0,5% por cada día de atraso en la entrega del servicio en demora, contado a partir del plazo estipulado en el plan de entrega y cumplimiento ***5 (cinco) días*** a partir del día siguiente de la entrega de la solicitud del servicio", en tanto que en el plan de entregas (punto 34 anexo B), indica que el plazo de entrega será de: "***15 (quince) días*** a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la orden de compra". Favor verificar inconsistencia consistente entre los puntos 34 y 36, del citado anexo.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovecha la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py